ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR LUIS RESQUIN ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION P /Nº 07/2020.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 04 SERVICIOS DE SEPELIOS PARA INDIGENAS - AD REFERENDUM 2020 ID 373.891, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 17 de enero de 2020.-

VISTO: El PAC Nº 373.891 Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04, SERVICIOS DE SEPELIOS PARA INDIGENAS - AD REFERENDUM 2020, y;

La necesidad de dar inicio al proceso de contratación y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos respectivos, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2051/003 reglamentada por Decreto Nº 21909/003, exige a la Unidad Operativa de Contratación de cada Institución convocar a Licitación por Concurso de Ofertas, una vez que el monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos.

Que, por Decreto Nº 2.683, de fecha 14 de octubre de 2019, se nombra Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena al Señor, **Edgar Gustavo Olmedo Silva**; y,

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
RESUELVE:

1°. **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04 PAC N° 373.891, SERVICIOS DE SEPELIOS PARA INDIGENAS - AD REFERENDUM 2020.

2°. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección Administrativa y la Unidad Operativa de Contratación del INDI, a modificar si fuera necesario, mediante adendas, El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

3°. **AUTORIZAR** a la a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección Administrativa y Unidad Operativa de Contratación del INDI a iniciar el proceso de contratación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04 PAC N° 373.891, SERVICIOS DE SEPELIOS PARA INDIGENAS - AD REFERENDUM 2020.

4°. **COMUNICAR** a quien corresponda, y cumplida archivar.

Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente

CESAR LUIS RESQUIN ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL